

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.

(0 0 0 0 0 8)

19 FEB. 2016

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Maestría en Historia de la Facultad de Ciencias Humanas”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica N°. 00015 del 24 de julio de 2008, la Universidad del Atlántico crea el programa de Maestría en Historia, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución N°. 01236 del 28 de enero de 2016, otorgó a éste programa, registró calificado por siete (7) años, con código **SNIES:** 105173.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo N°. 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establecen los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Posgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica N°. 0025 del 07 de septiembre de 2015, se modifican las políticas generales para los posgrados en la Universidad del Atlántico.

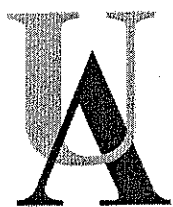
El Consejo Académico como máximo organismo académico, en sesión de fecha 19 de febrero de 2016, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Historia, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Maestría en Historia, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Posgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales.





0 0 0 0 8

19 FEB. 2016

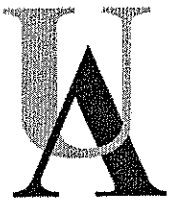
MAESTRÍA EN HISTORIA - MODALIDAD INVESTIGACIÓN

SEMESTRE I				
CURSOS ACADEMICOS	HP	HI	HT	CREDITOS
Teorías y Fuentes Historiográficas	48	144	192	4
Electiva I	48	144	192	4
Seminario de Líneas de Investigación	48	144	192	4
SUBTOTAL	144	432	576	12
SEMESTRE II				
CURSOS ACADEMICOS	HP	HI	HT	CREDITOS
Historia: Conceptos, Categorías e Interdisciplinariedad	48	144	192	4
Electiva II	48	144	192	4
Seminario I: Investigación I	48	144	192	4
SUBTOTAL	144	432	576	12
SEMESTRE III				
CURSOS ACADÉMICOS	HP	HI	HT	CREDITOS
Problemas Historiográficos contemporáneos	48	144	192	4
Electiva III	48	144	192	4
Seminario II: Investigación II	48	144	192	4
SUBTOTAL	144	432	576	12
SEMESTRE IV				
CURSOS ACADÉMICOS	HP	HI	HT	CREDITOS
Seminario III: Investigación III (Trabajo de Grado)	144	432	576	12
SUBTOTAL	144	432	576	12
TOTAL	576	1728	2304	48

MAESTRIA EN HISTORIA - MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN

SEMESTRE I				
CURSOS ACADEMICOS	HP	HI	HT	CREDITOS
Teorías y Fuentes Historiográficas	48	144	192	4
Electiva I	48	144	192	4
Seminario de Líneas de Investigación	48	144	192	4
SUBTOTAL	144	432	576	12
SEMESTRE II				
CURSOS ACADEMICOS	HP	HI	HT	CREDITOS
Historia: Conceptos, Categorías e Interdisciplinariedad	48	144	192	4
Electiva II	48	144	192	4
Seminario I: Profundización I	48	144	192	4
SUBTOTAL	144	432	576	12





SEMESTRE III				
CURSOS ACADÉMICOS	HP	HI	HT	CREDITOS
Problemas Historiográficos contemporáneos	48	144	192	4
Electiva III	48	144	192	4
Seminario II: Profundización II	48	144	192	4
SUBTOTAL	144	432	576	12
SEMESTRE IV				
CURSOS ACADÉMICOS	HP	HI	HT	CREDITOS
Seminario III: Profundización III (Trabajo de Grado).	144	432	576	12
SUBTOTAL	144	432	576	12
TOTAL	576	1728	2304	48

(HP): Horas Presenciales (HI): Horas Independientes (HT): Horas Totales.

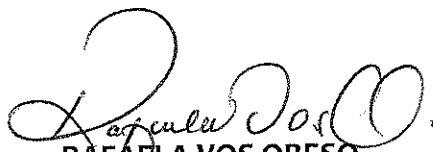
ARTÍCULO SEGUNDO. La Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, deberá conformar el Comité Curricular de autoevaluación y asignar el docente encargado de la coordinación del programa.

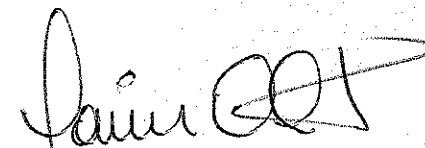
ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a la Facultad de Ciencias Humanas, al Departamento de Posgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P, el 19 de Febrero de 2016.


RAFAELA VOS OBESO
Presidente


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario (E)

